



Transcripción Punto no.05
Acta No.1241
Inciso 3)
Lunes 18 de Junio del 2012
Pág. 1

JD-163-2012

MEMORANDO

DE: Secretario de Junta Directiva
ANDRÉS TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División de Planificación y Presupuesto
LICDA. MARIA LOURDES MATAMOROS LANZA



ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

FECHA: 21 de Junio del 2012

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.05, Inciso 3)** contenido en el **Acta No.1241**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Lunes Dieciocho (18) de Junio del 2012**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1241.- La Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Señor Director Ejecutivo en relación a la necesidad de la creación de plazas permanentes que fortalecerán la eficiencia en la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del Sistema, quienes son la razón de la existencia del Instituto, discutida que fue suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Que estando debidamente sustentados y justificados los requerimientos de la Administración, para ampliar la base del talento humano y considerando que no modificará el renglón presupuestario del grupo 11100 del Instituto, ya que esta se hará en forma gradual y de acuerdo a las Disposiciones Presupuestarias correspondientes al año 2012 y 2013, ésta Junta Directiva, con las facultades con que se encuentra investida, **APRUEBA** la creación de al menos veinte (20) plazas permanentes en el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los



Transcripción Punto no.05

Acta No.1241

Ítem No. 9j

Lunes 16 de Junio del 2012

Pag.2

Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) previo a dictamen favorable de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.-

Atentamente,

c/ Dirección Ejecutiva
c/ Asistente Dirección Ejecutiva
c/ División de Recursos Humanos
c/ División de Finanzas
c/ Auditoría Interna
Archivo
A/R/Suyapa

INJUPEMP

JD-166-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
LICDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: **TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA**FECHA: **26 de Junio del 2012**

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto Único**, contenido en el Acta No. 1242, tratado en la Sesión Extraordinaria, celebrado por la Junta Directiva el día Lunes Veinticinco (25) de Junio del 2012, el que en su parte resolutoria expresa lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA No. 01-1242.- La Junta Directiva, conocido el Reporte de Examen, practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con base a los Estados Financieros al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2011, el cual ha sido presentado a través de la Dirección Ejecutiva, conjuntamente con sus hallazgos y recomendaciones de conformidad a lo que norma en el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, discutido que fue suficientemente, por unanimidad, RESUELVE: 1) Dar por recibido el Reporte de Examen efectuado al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en base a los Estados Financieros al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2011.- 2) Aprobar el Plan de Acción para dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas de dicha auditoría, el cual ha sido sometido al conocimiento de éste Pleno por la



Transcripción Plena Única

Acta No.1242

Fecha 25 de Junio del 2012

Pág. 2

Administración del Instituto.- 3) Autorizar al Director Ejecutivo para que continúe con el procedimiento de Ley en las instancias correspondientes, compareciendo ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los efectos del caso.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

o Dirección Ejecutiva
o Gerencia Administrativa
o Unidad Técnica de Informática
o Unidad Técnica de Desarrollo Institucional
o División de Planificación y Presupuesto
o División de Finanzas
o División de Ingeniería y Proyectos
o División de Recursos Humanos
o División de Beneficios
o División de Actuario y Estadísticas
o División de Prestaciones
o Alcaldía Interna
Archivo
ATR/Soyapa

INJUPEMP

JD-242-2012

MEMORANDO

DE: Secretaria por Ley Junta Directiva
LICDA. MARTHA DOBLADO



PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 20 de Septiembre del 2012

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el **Punto no.06, Inciso a)** contenido en el **Acta No.1250**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diecinueve (19) de Septiembre del Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.02-1250.- La Junta Directiva, conocidos los documentos presentados por la División Administrativa del Instituto, referidos a la solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No.003-2012-DA relativa a la "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INJUPEMP", oídas las explicaciones brindadas al respecto, por la Abogada Norma Lila Franco, Oficial de Adquisiciones, quien actuó en representación del Ingeniero Aníbal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar los Lineamientos y Condiciones que regirán la Base de la Licitación Pública No.003-2012-DA para la "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INJUPEMP", en consecuencia, se autoriza a la

Administración del Instituto, proceder a continuar con el proceso legal respectivo, y en definitiva una vez evacuadas y cumplimentadas las diligencias respectivas, se traigan al conocimiento del Pleno las recomendaciones del caso para emitir la resolución más conveniente para los Intereses del Instituto.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

c/ Dirección Ejecutiva
c/ Asistente Dirección Ejecutiva
c/ División Técnica de Planificación y Presupuesto
c/ División de Finanzas
c/ División de Servicios Legales
c/ Auditoría Interna
Archivo
ATF/ajuyana

ID-247-2012

MEMORANDO

DE: Secretaria por Ley Junta Directiva
LICDA. MARTHA DOBLADO



PARA: Director Ejecutivo
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 21 de Septiembre del 2012

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.05**, contenido en el **Acta No.1250**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diecinueve (19) de Septiembre** del año **Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1250.- La Junta Directiva, conocida de la Resolución **SS No.1406/03-09-2012**, emitida por la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)**, la cual se encuentra amparada con las **Normas Internacionales de Auditoría, Reglamentos, Resoluciones y demás Normativas** emitidas por el **Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, que a la vez, hace referencia a los hallazgos encontrados en el examen practicado al **Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)**, sobre las operaciones, registros y controles de los **Estados Financieros al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2011**, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: 1) Dar por recibida y enterada de la Resolución SS No.1406/03-09-2012, de fecha tres (03) de Septiembre del 2012, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- 2) Se instruye a la Administración del**

Instituto, subsanar dentro de los plazos correspondientes, las indicaciones sugeridas sobre los puntos relacionados en Asuntos a Directores, así como, el Anexo no.1 "Matriz de Cumplimiento-Incumplimiento Legal y Control Interno", en dicha Resolución.- 3) Se instruye a la Administración del Instituto, instruir a los Funcionarios del Instituto o personal autorizado, que en caso de no acatar las recomendaciones emanadas al respecto, ésta Junta Directiva, procederá a deducir las responsabilidades legales correspondientes.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de interno de ésta Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

c: Dirección Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: División de Recursos Humanos
c: División de Beneficios
c: Auditoría Interna
Archivo
MD/Sujapa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las 11:10 AM del día 12 de Septiembre de dos mil doce.- El Infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; procedió por medio del Funcionario Delegado al efecto a Notificar personalmente en legal y debida forma al Licenciado **ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ**, en su condición de Director del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO**, la Resolución SS No.1406/03-09-2012, haciéndole entrega de la transcripción de dicha Resolución. La presente Resolución es de ejecución inmediata y susceptible de Recurso de Reposición por medio de apoderado legal, ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la Notificación.- Artículos 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



Andrés Torres Rodríguez

ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ

Maitha Doblado Andara

Maitha Doblado Andara
Delegado de la Secretaría



Carlos Roberto Ortega Medina
CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General

Licenciado

ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ

Director

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO**

Ciudad

Licenciado Torres:

La infrascrita Secretaría General a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a usted la Resolución SS No.1408/03-09-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN SS No.1408/03-09-2012. - La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que es atribución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las Instituciones Supervisadas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución SS No.005/C4-01-2012, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros notificó al INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), que la Superintendencia de Seguros y Pensiones practicaría examen a sus operaciones, registros y controles, con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, inspección que se llevó a cabo en el período comprendido del 24 de enero al 30 de marzo de 2012. **CONSIDERANDO (3):** Que el examen en referencia se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, con fundamento en la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; así como, en los Reglamentos, Resoluciones y demás Normativas emitidas por el Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (4):** Que de la Inspección efectuada se derivó un Reporte de Examen, mediante Oficio No.OF-SSYP-0362/2012-13-06-12 notificado en fecha 13 de junio del presente año, concediéndoles el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, para dar respuesta al mismo, en ejercicio del derecho de defensa que le confiere el Artículo 82 de la Constitución de la República de Honduras. **CONSIDERANDO (5):** Que en nota recibida el 26 de junio de 2012, el licenciado Andrés Torres Rodríguez, Director del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, dio respuesta al Reporte de Examen, razón por la cual la Superintendencia de Seguros y Pensiones efectuó visita de seguimiento del 30 julio al 10 agosto de 2012, para el análisis y evaluación de los hechos narrados en el escrito en referencia. **CONSIDERANDO (6):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones a fin de verificar el cumplimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, de todas las recomendaciones enunciadas en el Reporte de Examen, ha considerado que todos aquellos asuntos que se encuentran en proceso de depuración, deberán estar íntegramente subsanados en los plazos establecidos en la presente Resolución. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6; 13 numerales 1), 3), 4), 8), 9) y 25); 14 numerales 1), 5) y 6); y 26 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 113 y 114 numerales 1), 3), 7) y 12) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, en sesión el 3 de septiembre de 2012; **RESUELVE: 1.** Requerir al INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), subsane satisfactoriamente, en los plazos establecidos en la presente Resolución, los hallazgos que se detallan a continuación.

Asuntos a Directoría no Subsanados	Nuevo Plazo de Ejecución CNBS
Punto No. 11 (ver páginas No.27-28 del Reporte de Examen) Presentar el Plan de Acción y resto de información pidiendo relación de los artículos 6, 7, y 8 del Reglamento de Inversiones para Fondos Públicos, sin perjuicio de la sanción correspondiente, información que deberá incluir la proyección de flujos netos de efectivo que contemple al menos los próximos cinco (5) años, así como el punto de acto en donde se demuestre el cumplimiento por parte de la Junta Directiva de toda la documentación antes requerida.	10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación



Puntos No.12 y 13 (ver páginas No.33-42 del Reporte de Examen)

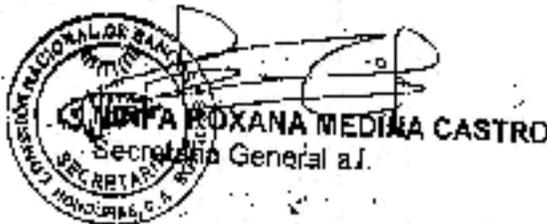
Presentar a la CNBS de manera trimestral Informe sobre grado de ejecución a los Planes de Acción propuestos y referidos a la descentralización de los auxilios contables, depuración y conciliación de los inicios.

Forma Trimestral

...ando el 31-10-2012

2. El Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO debe hacer del conocimiento de la Junta Directiva en su próxima sesión, la presente Resolución y la discusión del informe adjunto, debiendo enviar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la misma, la Certificación del Punto de Acta correspondiente que consigna la revisión del informe, incluyendo los planes de acción propuestos para cada punto y las acciones ordenadas por ese órgano de decisión respecto al compromiso de cumplimiento. 3. Instruir al Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO para que inicie un proceso de monitoreo y debido cumplimiento a las subsanaciones de cada uno de los puntos mencionados en Asuntos a Directores y en el Anexo No.1 de la presente Resolución, relacionados con el apartado de control interno y cumplimiento de normas y reglamento vigentes, encontrados en nuestra última revisión, los cuales han sido conocidos por su administración en el Reporte de Examen con cifras al 31 de diciembre de 2012 y para los cuales se le requiere remitir un informe trimestral a esta Comisión y a la Junta Directiva sobre los avances de cumplimiento del Instituto, sobre los planes de acción presentados y de los otros requerimientos de subsanación de control interno y de cumplimiento de normas, el primer informe corresponderá al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2012, el cual deberá ser presentado a más tardar el 31 de enero de 2013. 4. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros se reserva el derecho de verificar in situ el cumplimiento de la presente Resolución; su incumplimiento total o parcial dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley. 5. Notificar lo resuelto al Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, para los efectos legales correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta. **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Secretaria General a.i.

Atentamente,



Anexo No.1
Matriz de Cumplimiento
Incumplimiento Legal y Control Interno

Rubro	Recomendación
Apartado V. Incumplimiento Legal Ley de INJUPEMP, Artículo No. 25	Los Contratos profesionales suscritos en el Instituto no son por trabajos especiales, sesoria o consultoria, sino que son contratos con funcionarios propios de empleados, sujetos a la supervisión de las diferentes Jefaturas, incumpliendo el Instituto con este artículo, que indica que los servicios profesionales son suscritos con contratistas que no media ninguna subordinación con el órgano. Existen funcionarios contratados en el Instituto que tienen relaciones de parentesco dentro del cuadro de consanguinidad o segundo de afinidad entre sí, violando esta normativa.
Apartado VI. Deficiencias de Control Interno División Legal RRHH	De un total de treinta y tres (33) demandas individuales y dos (2) en grupo de empleados, se tomó una muestra de doce (12) casos individuales de demandas laborales interpuestas contra el Instituto, comprobando que algunas de ellas se pudieron evitar si se hubiese seguido los procedimientos adecuados en la contratación del empleado que cubra la plaza vacante, a quienes se les otorga permanentía, con el riesgo de ser demandados con sanciones de reintegro, creando un círculo recurrente de demandas. Es importante que el Instituto defina e crea en su Reglamento Interno de Trabajo el procedimiento a seguir en los casos que una plaza se encuentre en litigio, notando temporalmente al funcionario que ejerce dicha función a fin de evitar que éste posteriormente demande al Instituto.
División Legal RRHH Recursos Humanos	El Instituto cuenta con personal supe número en el Departamento Administrativo, al manosear una planilla de 134 plazas, contrario a las aprobadas en el Manual de Descripción de Puestos que le asigna 82 plazas, existiendo 52 puestos injustificados.
Recursos Humanos	Se observaron casos de empleados que firman contratos temporales y asignados en el región presuntivamente al Grupo 100 de "Servicios Personales", a quienes se les cambió la modalidad del contrato a servicios profesionales según el grupo 200 "Servicios no Personales".



RESOLUCIÓN SS No. 1406/03-09-2012

[Handwritten signature]

Rubro	Recomendación
Requisitos Humanos	El 21 y 23 de marzo de 2012, se llevó a cabo una prueba de asistencia del recurso humano del Instituto en la Oficina Principal y en la Oficina Regional de San Pedro Sula respectivamente, obteniéndose como resultado que no se justifica la asistencia de 3 empleados por servicios profesionales en la regional de SPS. Mediante esta prueba se determinó que en la Oficina Principal, existe cierto personal que no marca la asistencia diaria a sus labores
Requisitos Humanos	Se determinó la existencia de pagos por concepto de décimo tercer mes y décimo cuarto mes a personal contratado bajo la modalidad de Contrato Profesional siendo una de las características de estos tipos de contrato que al personal no adquiere ningún tipo de beneficio
Construcciones en Proceso Terrenos	Se encontraron valores con saldos desde el año 2008, los cuales a esta fecha deberían de estar fructificando. Según Inspección física de estos terrenos por parte de esta Comisión Examinadora en el 2012 se determinó que no existen muros delimitados en algunos de estos terrenos.
Beneficios-Reingresos al Sistema	No se proporcionaron las escrituras originales propiedad del INJUPEMP de los terrenos de la Colonia Godoy Comayagua M.D.C. y Tenampa, S.P.S. Cofes hacia la Urea. La División de Beneficios no cuenta con un auxiliar que detalle los afiliados con los cémpos siguientes: nombre, apellido, monto a pagar, fecha de reingreso, número de afiliado, número de identidad, dirección de correo, teléfono, cuotas canceladas, cuotas pendientes, saldo, pagare y demás información relacionada con la persona que reingresa al sistema.



RESOLUCIÓN SS No. 1406/D3-09-2012

[Handwritten signature]

ACTA No. 1251

Punto Único

FINANZAS: ACTAS DE INVERSIONES No. 021-2012, 022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012

Sesión Extraordinaria

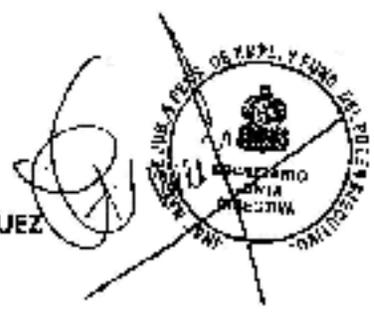
Lunes 24 de Septiembre del 2012

Pag. 1

JD-257-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
LICDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **12 de Octubre del 2012**

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el Punto Único, contenido en el Acta No.1251, tratado en la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Lunes Veinticuatro (24) de Septiembre del 2012, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1251.- La Junta Directiva, conocida la documentación que ha sido presentada por la Administración del Instituto, consistente en: Actas de Inversión nos. 021-2012, 022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012, y con vista de todos los antecedentes documentales formados durante el proceso de inversiones realizado por el Comité de Inversiones del Instituto, y que fueran presentadas por los señores: Licenciada Martha Doblado, Asistente de la Dirección Ejecutiva, Licenciada Lourdes María Matamoros Lanza, Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, Abogada Edith Suyapa Andino, Jefe de la División de Beneficios, Licenciado Marco Antonio Avilés, Jefe de la División de Actuaría y Estadísticas y el Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la

ACTA No. 1251

Punto Único

**FINANZAS: ACTAS DE INVERSIONES No. 021-2012, 022-2012, 023-2012,
024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012***

Sesión Extraordinaria

Lunes 24 de Septiembre del 2012

Pág. 2

División Administrativa, quienes conforman el Comité de Inversiones Institucional, y a la vez, se permitieron evacuar cada una de las Interrogantes que les fueran formuladas por los Directivos, discutido que fue suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) Dar únicamente por recibido el Informe de las Actas de Inversiones nos. 021-2012, 022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012, las cuales quedaran pendientes de aprobación, hasta tanto no se presente un Dictamen de parte de la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto y del señor Asesor Legal de ésta Junta Directiva, Abogado Manuel de Jesús Pacheco Tejeda.- 2) Se instruya al Comité de Inversiones, presentar el informe de las Inversiones realizadas por el Instituto, dos veces al mes en ocasión de las reuniones calendarizadas por ésta Junta Directiva.- 3) Se deberá nombrar Internamente en el Comité de Inversiones a los empleados Licenciado Juan Carlos Marin de Jesus, en Representación de la División de Finanzas y a la Licenciada Iris Suyapa Ramos Alvarado, en Representación del Departamento de Tesorería.- 4) Se instruye al Comité de Inversiones del Instituto, que todas las Inversiones que realice deberán estar estrictamente apegadas a lo que estipula el Reglamento de Inversiones.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

o Dirección Ejecutiva
o División Administrativa
o División de Planificación y Presupuesto
o División de Finanzas
o División de Beneficios
o División de Anuarios y Estadísticas
o Departamento de Tesorería
o Auditoría Interna
Arquiva
ATr/suyapa

Transcripción Punto Único
FINANZAS: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE INVERSIONES Nos. 021-2012,
022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012

Acta No. 1253

Sesión Extraordinaria

Miércoles 17 de Octubre del 2012

Pág. 1

JD-270-2012

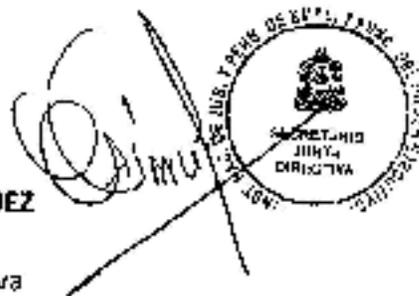
MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
LCDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

FECHA: 30 de Octubre del 2012



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado y ratificado el **Punto Único** contenido en el **Acta No.1253**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diecisiete (17) de Octubre del 2012**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1253.- La Junta Directiva, conocida de los Dictámenes que han sido presentados por la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto y el Abogado Manuel de Jesús Pacheco Tejeda, Asesor Legal de ésta Junta Directiva, consistentes en lo relacionado con las Actas de Inversión nos. **021-2012, 022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012**, y con vista de todos los antecedentes documentales formados durante el proceso de inversiones realizado por el Comité de Inversiones del Instituto, conformado por los Funcionarios: Licenciada Martha Doblado, Asistente de la Dirección Ejecutiva y Presidenta del Comité de Inversiones, Licenciada Lourdes María Matamoros Lanza, Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, Abogada Edith Suyapa Andino, Jefe de la División de Beneficios, Licenciado Marco Antonio Avilés, Jefe de la División de Actuaría y Estadísticas y el Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) Dar por recibido los Dictámenes correspondientes a las Actas de Inversiones nos. **021-2012, 022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-**

Transcripción: Puerto Unión
"FINANZAS: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE INVERSIONES Nos. 021-2012,
022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012"

Acto No. 1253

Sesión Extraordinaria

Miércoles 17 de Octubre del 2012

Pág. 2

2012 y 028-2012, elaborados por la Licenciada Belky Enid Agullar, Auditora Interna del Instituto y el Abogado Manuel de Jesús Pacheco Tejeda, Asesor Legal de la Junta Directiva.- 2) Aprobar en cada una de sus partes las Actas de Inversión nos. 021-2012, 022-2012, 023-2012, 024-2012, 025-2012, 026-2012, 027-2012 y 028-2012, a excepción de las siguientes Inversiones realizadas en la Acta no.027-2012: Bono del Estado GDHR032010 No.240752, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.50,000,000.00) y Bono del Estado GDHR032010 No.240753, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.50,000,000.00), los cuales fueron emitidos por la Secretaría de Finanzas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), inversiones que no se aprueban en virtud de que no fueron aprobadas por el Comité de Inversiones del Instituto, no obstante, que dichas inversiones no fueron aprobadas por el Comité de Inversiones del Instituto, es entendido, que al haber cumplido con todos los demás requisitos que acreditan al INJUPEMP como beneficiario de dichos Bonos, estos valores el Instituto los obtendrá junto con sus rendimientos al momento de la fecha de la redención de los bonos.- 3) Instruir a la Administración del Instituto, acatar de inmediato las recomendaciones emanadas del Dictamen presentado por la Auditora Interna del Instituto.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-

Atentamente,

o Dirección Ejecutiva
o División de Planificación y Presupuesto
o División Administrativa
o División de Beneficios
o División de Finanzas
o División de Activa y Excedencias
o Departamento de Trámites
o Auditoría Interna
Señor:
Atentamente